

BASES CONCURSO TELEFONICO "Trepadores"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso telefónico denominado "Trepadores", en adelante el CONCURSO, que organiza RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., en adelante MEGA, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna #1348, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, dentro del cual se desarrolla el programa reality show "Trepadores", en adelante el PROGRAMA, que emite y produce MEGA.

La producción del programa, en adelante la Producción, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

DEL CONCURSO

SEGUNDO: MEGA organiza este concurso en el cual podrán participar todas aquellas personas naturales que residan en territorio chileno, a través de las siguientes formas:

- a) Enviado un mensaje de texto SMS, desde teléfonos móviles, al número 5556 con el nombre del participante o alias del Programa que quiera nominar para ser salvado. Cada envío le permitirá acumular una opción de ganar el premio del concurso. Sólo serán considerados como votos válidos para los efectos de este concurso, aquellos que sean enviados vía SMS por los concursantes y que sean efectivamente recibidos en la plataforma de la empresa Celcom durante el período en que esté abierta la votación del Programa "Trepadores".
- b) Participando en actividades y juegos relacionados al Programa a través de telefonía móvil, cuyas mecánicas y número de envío de mensajes SMS serán comunicados debidamente en la pantalla de MEGA.

TERCERO: El presente concurso se iniciará el día 28 de septiembre de 2013, y se extenderá hasta el final de la temporada del programa o hasta que MEGA lo determine, de conformidad con el artículo vigésimo tercero de estas bases.

CUARTO: Cada semana se elegirá a un ganador, de entre todos los que hayan enviado mensajes de texto SMS a este concurso en las distintas formas que señala el artículo Segundo de estas bases y durante el período establecido en estas bases.

QUINTO: Los ganadores de este concurso serán comunicados en las pantallas de MEGA y/o en su sitio web www.MEGA.cl.

DE LOS CONCURSANTES

SEXTO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SEPTIMO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el concurso.

Una copia de estas bases será depositada en poder de un notario público para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

Además serán publicadas en el sitio web www.MEGA.cl.

OCTAVO: En este concurso podrán participar todas aquellas personas naturales que vivan en el territorio nacional de la República de Chile y que envíen mensaje de texto SMS desde sus teléfonos móviles de acuerdo a lo establecido en las presentes bases al número 5556 u otros que serán comunicados en pantalla.

NOVENO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso:

- a) Trabajadores de MEGA.
- b) Trabajadores de la empresa Celcom, proveedora de la tecnología del concurso
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases
- d) Los participantes del programa, y
- e) Trabajadores de las compañías Móviles: Movistar, ENTEL, Claro Chile y VTR.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), b) c), d) y e) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a MEGA calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

DECIMO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DECIMO PRIMERO: Los concursantes, por el sólo hecho de participar en este concurso aceptan las limitaciones del sistema de comunicaciones móviles que operan las Compañías operadoras de telefonía móvil, a través de las cuales se enviarán los mensajes de texto SMS de este concurso.

DECIMO SEGUNDO: El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a MEGA para los siguientes efectos, sin derecho a percibir pago alguno por dicho concepto:

Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate.
- c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

NUMERO TELEFONICO DEL CONCURSO

DECIMO TERCERO: Los Proveedores de los números cortos para SMS 5556 u otro número que se ocupe para estos fines del concurso y que será comunicado debidamente en pantalla, son las compañías Movistar, Entel, Claro Chile y VTR, en adelante las Compañías.

El número corto 5556 y otros que serán comunicados debidamente en pantalla para SMS, son accesibles desde cualquier teléfono móvil en el territorio nacional que cuente con cobertura de red, siempre y cuando el teléfono donde se origine el mensaje esté habilitado para enviar mensajes de texto SMS a ese número.

El valor de los mensajes enviados al número 5556 será de \$390.- impuesto al valor agregado incluido.

DECIMO CUARTO: Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuáles deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la operación y ejecución del concurso y entrega de los premios, lo que es responsabilidad de MEGA.

La operación del sistema y el manejo de la base de datos asociada al mismo, serán de responsabilidad exclusiva de la empresa Celcom, proveedora de la tecnología del concurso, quedando las operadoras de telefonía móvil, liberadas de cualquier responsabilidad ulterior en esta materia.

DECIMO QUINTO: MEGA, por su parte, no se hace responsable por los errores o problemas de cobertura de la red de telefonía móvil que es operada por las Compañías y las empresas telefónicas.

MEGA no es responsable por la entrega y/o recepción de los mensajes al usuario final en las siguientes circunstancias: (1) causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, y (2) causas atribuibles a la desconexión, reconexión, suspensión, atraso en la entrega y/o recepción de cualquier mensaje, o indisponibilidad del servicio de telefonía móvil que cada compañía provee a los usuarios finales, así como restricciones de aprovisionamiento y entrega de mensajes que cada compañía con sus suscriptores de prepago y postpago, en cualquier momento y sin aviso.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

DECIMO SEXTO: Se escogerá, mediante un sistema computacional, a un ganador de entre todos aquellos que hayan participado en el concurso en los términos del artículo segundo de estas bases.

Una vez elegido el ganador de la semana de que se trate, mediante el referido sistema computacional, MEGA tomará contacto con él y le formulará una pregunta relativa al Programa, y si la responde correctamente se hará acreedor al premio del concurso que consiste en: La posibilidad de ingresar a la Casa estudio de Trepadores a salvar al participante elegido por la votación telefónica. La duración de la visita a la casa estudio, estará regida por los parámetros que la producción del programa estime conveniente. Este premio, no significa el ingreso a la competencia del programa, solamente es una visita. En caso de no contestar correctamente la pregunta, se procederá a escoger a otro concursante y se repetirá el proceso del párrafo precedente, así hasta completar 3 intentos, luego de los cuales si no hay un ganador, se declarará desierto el ganador de la semana de que se trate y el premio no se acumulará para las semanas siguientes.

MEGA se reserva el derecho de cambiar el premio, ya sea por una suma de dinero u otras especies, no necesariamente de valor equivalente, siendo comunicados estos cambios debidamente durante su programación.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. El premio es susceptible de cobrarse por el concursante dentro de los 30 días corridos siguientes a aquél en que fue contactado por MEGA para informarle de su premio y las condiciones de cobro del mismo. Vencido este plazo se extinguirá el derecho del ganador de que se trate para cobrar su premio, sin responsabilidad para MEGA.

DÉCIMO SEPTIMO: El premio es único y mayor de edad. No considera acompañante(s). En caso de que el ganador_ resida fuera de la Región Metropolitana, la producción del programa se pondrá a proveer el traslado y, en caso de ser necesario, alojamiento por al menos 1 noche en Santiago.

El premio se entregará exclusivamente a su ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

El ganador, para poder cobrar su premio deberá cumplir con el requisito esencial de tener su cuenta de Telefonía celular al día.

GENERALIDADES

DECIMO OCTAVO: MEGA se reserva el derecho de modificar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

DECIMO NOVENO: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por MEGA y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

VIGÉSIMO: MEGA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

VIGÉSIMO PRIMERO: MEGA no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo

de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO SEGUNDO: MEGA no se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

VIGÉSIMO TERCERO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.